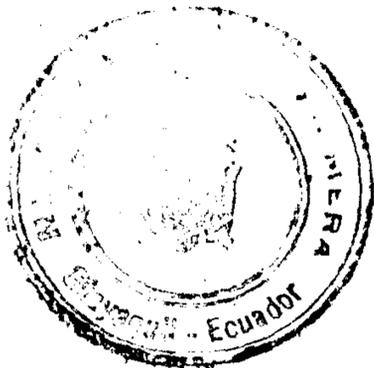




DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7

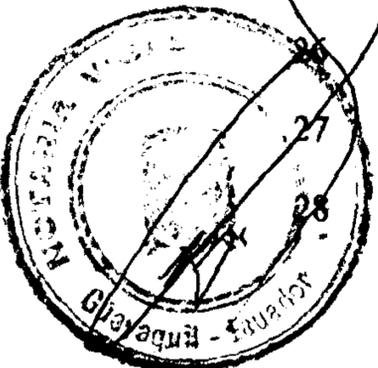


**REVOCATORIA DE ESCRITURA
PUBLICA, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL,
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANDRE & ARNAL S. A. ANDREYARNAL
CUANTÍA: (US\$ 600,00).-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el veintiséis de septiembre del dos mil, ante mí, Abogado Marcos
10 Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece
11 Dr. Christian Bjarner Elizalde, quien declara ser ecuatoriano, casado, Químico
12 Farmacéutico, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente General
13 de la compañía **ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL** calidad que
14 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la
15 presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
16 residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia
17 y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura
18 pública de **REVOCATORIA DE ESCRITURA PUBLICA, FIJACION DE**
19 **CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE**
20 **DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, para su otorgamiento me

21 presentó la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro
22 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el de
23 Revocatoria de Escritura Pública, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de
24 Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de

25 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la
26 celebración de esta Escritura Pública el señor Dr. Christian Bjarner Elizalde, a
27 nombre y en representación, en su calidad de Gerente General y representante
28 legal de la compañía **ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL**, calidad



1 que acredita con la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se
2 acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)**
3 Mediante escritura pública celebrada el quince de julio de mil novecientos
4 ochenta y ocho, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo
5 Falquez Ayala, se constituyó la compañía **ANDRE & ARNAL S.A.**
6 **ANDREYARNAL** escritura que luego de la aprobación legal correspondiente
7 fue inscrita en el Registro Mercantil a cargo del señor Registrador de la
8 Propiedad del cantón Durán.- **b)** Mediante escritura pública celebrada el ocho
9 de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Trigésimo de
10 Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini, la compañía **ANDRE &**
11 **ARNAL S.A. ANDREYARNAL**, aumentó su capital social y reformó sus
12 Estatutos Sociales, escritura que luego de la aprobación legal correspondiente,
13 fue inscrita en el Registro Mercantil a cargo del señor Registrador de la
14 Propiedad del Cantón Duran, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa
15 y seis.- **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
16 veintiuno de agosto del dos mil, resolvió por unanimidad revocar la escritura
17 pública de fijación de capital Autorizado, Aumento de capital y reforma de
18 Estatutos, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
19 Ab. Marcos Díaz Casquete, el día siete de julio del dos mil, fijar el capital
20 autorizado, aumentar el capital suscrito y pagado de la misma, cambiar el
21 domicilio principal de la compañía de Eloy Alfaro Duran, a la ciudad de
22 Guayaquil, y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte
23 pertinente, e igualmente resolvió autorizar al representante legal a comparecer a
24 la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Revocatoria de
25 escritura pública, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital, Cambio
26 de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales.- **TERCERA.-**
27 **DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor **DR.**
28 **CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE**, por los derechos que representa de

00 03

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL

En Eloy Alfaro Duran, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil, en la Ciudadela Río Guayas, calle Primera y Segunda s/n, siendo las once horas cinco minutos de la mañana, se reúnen los accionistas de la Compañía **ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL**, a saber: 1.- **DR. CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE**, por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de las compañías: a) **LABORATORIOS BIFARMA C.A.**, propietaria de 2.250 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; b) **LABORATORIOS ECU C. LTDA.**, propietaria de 2.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, c) **BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.**, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, 2.- **ING. MARIANO GONZÁLEZ PORTÉS**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente de **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, propietaria de 50 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; quienes representan el 96% de la totalidad del Capital Social de la Compañía. Preside la sesión su titular, el señor Ingeniero Mariano González Portés, y actúa como Secretario el titular señor Doctor Christian Bjarner Elizalde, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Compañías.

A solicitud del Presidente, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formado, se ha conestado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta.

El Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria. El secretario procede en el sentido solicitado, siendo el texto de la convocatoria publicada por la prensa, el siguiente: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

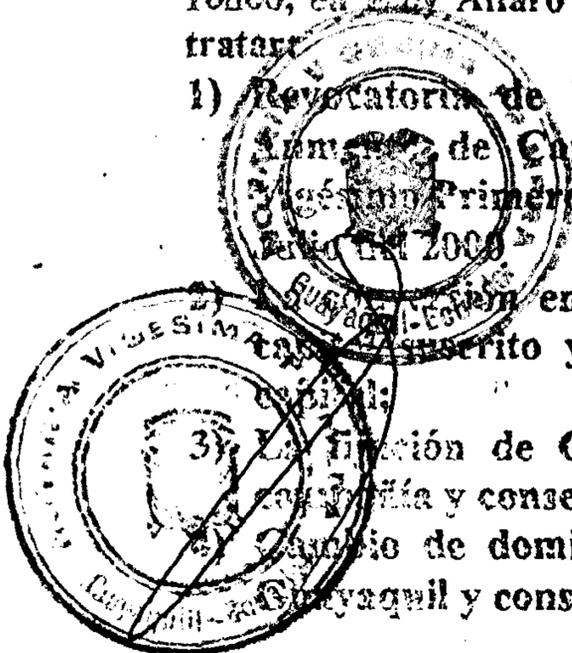
"ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL".- Convocase a todos los accionistas de la compañía **"ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL"**, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 21 de agosto del 2000, a las 10:00, en Eloy Alfaro Duran, Ciudadela Río Guayas, Principal y Segunda s/n, a fin de tratar:

1) **Revocatoria de la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, autorizada por el Notario Andrés Prieto del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 7 de Agosto del 2000.**

2) **La fijación de Capital Autorizado, el Aumento del Capital suscrito de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del Capital suscrito y el valor nominal de las acciones en que se divide dicho**

3) **La fijación de Capital Autorizado, el Aumento del Capital suscrito de la Compañía y consecuente reforma del estatuto; y,**

4) **El cambio de domicilio social, del cantón Eloy Alfaro Duran, a la ciudad de Guayaquil y consecuente reforma del estatuto.-**



1187

Nota: De conformidad a lo estipulado en el Art. 242 de la Ley de Compañías, se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía.- Guayaquil, Agosto 9 del 2000.- Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General.- Terminada la lectura de la convocatoria, y luego de deliberar sobre el primer punto del orden del día los accionistas presentes proceden en forma unánime, aprobar la Revocatoria de la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 7 de Julio del 2000.-

Acto seguido, la sala delibera sobre el segundo punto del orden del día, y los accionistas presentes proceden en forma unánime, aprobar la conversión en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital suscrito y el valor nominal de las acciones en que se divide el capital, consecuentemente aprueban en forma unánime el siguiente Cuadro de Integración de Capital:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA			
ANDRE & ARNAL S.A. ANDRE YARNAL			
NOMINA	Nº ACCIONES	VALOR CADA ACCION USS	VALOR TOTAL USS
Dr. Christian Bjarner Elizalde	50	0.04	2
LABORATORIOS BIFARMA C.A.	2.250	0.04	90
LABORATORIOS ECU C. Ltda.	2.250	0.04	90
BOTICAS UNICAS DEL ECUADOR C.A.	200	0.04	8
PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.	50	0.04	2
Julio Valero Rodriguez	200	0.04	8
TOTAL	5.000		200

Inmediatamente el Presidente pasa a tratar el tercer punto del orden del día, el cual es, la fijación de Capital Autorizado, el Aumento del Capital suscrito de la compañía y consiguiente reforma del estatuto para lo cual, toma la palabra el Gerente General de la compañía quien da a conocer a los accionistas, una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar la fijación de Capital Autorizado en Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y realizar un aumento del capital suscrito en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y recomienda que dicho aumento se lo haga, mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, haciéndose necesario reformar los estatutos en la parte pertinente.

Los accionistas, luego de cortas deliberaciones, aprueban por unanimidad el tercer punto del orden del día.

Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime lo siguiente:

MA

- 5064
- a) Que se aumenten el capital social, mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, fijando un capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.600) y aumentando el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600), de tal suerte que sumado al capital actual de la compañía se eleva a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800):
 - b) Que las Quince mil nuevas acciones que se emiten en representación del aumento de capital sean ofrecidas a los actuales accionistas; quienes podrán suscribirlas en proporción a las que mantienen actualmente en propiedad. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 30 días inmediatos siguientes a la publicación que al efecto realizará la compañía, conforme a lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías. Si transcurrido ese plazo hubiere algún remanente de acciones no suscritas, éstas podrán ser suscritas por cualquiera de los otros accionistas.
 - c) Resolver que las acciones que se emiten en representación del aumento de capital, los suscriptores las paguen de contado y en numerario al formalizar la suscripción.
 - d) Reformar los Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos sociales en los términos siguientes: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**, y el capital suscrito es de **Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del 0001 a la 20.000 inclusive y serán firmas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Los títulos de acciones podrán representar una o más de ellas." (Hasta aquí los artículos quinto y sexto).-

La sala pasa a deliberar sobre el cuarto punto del orden del día, y en forma unánime aprueba, el cambio de domicilio de la compañía del cantón Eloy Alfaro Duran, a la ciudad de Guayaquil, consecuentemente se procede a reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO.-** El Domicilio Principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior." (Hasta aquí el artículo cuarto)

De inmediato la sala autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones.

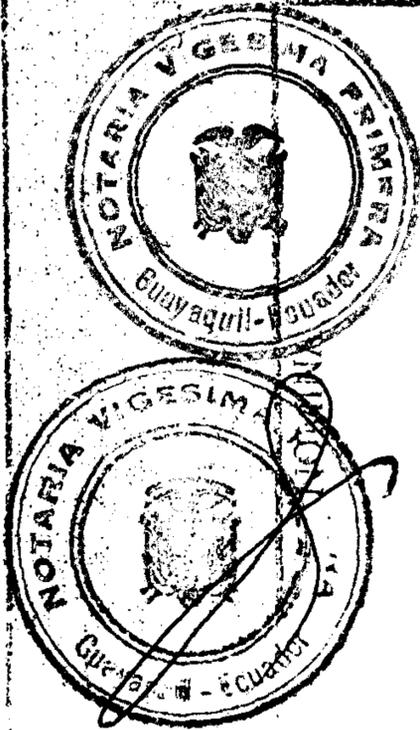
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario presentes.- f) Ing. Mariano González Portés.- Presidente.- Dr. Christian

- Bjarner Elizalde.- Gerente General - Secretario.- LABORATORIOS BIFARMA C.A.-
- f)- Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General.- LABORATORIOS ECU. C.
- ETDA.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General.- BOTICAS UNIDAS DEL
- ECUADOR C.A.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General.- PREDIMSA PREDIAL
- DIANA MARIA S.A.- f) Ing. Mariano González Portés.- Gerente.-

CERTIFICACION: certifico que la copia que anteceden es igual a su original y corresponde al Acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ANDRE Y ARNAL S.A.ANDREYARNAL, celebrada el día 21 de agosto del 2000.-

X 
Dr. Christian Bjarner Elizalde
Gerente General

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



ESTADO DE CUENTA DE AUMENTO DE CAPITAL

	CAPITAL SOCIAL			AUMENTO CAPITAL			TOTAL DE CAPITAL			% ACTUAL
	No. ACCIONES	VALOR CADA ACCION	VALOR TOTAL US\$	No. ACCIONES	VALOR CADA ACCION	VALOR TOTAL US\$	No. ACCIONES	VALOR CADA ACCION	VALOR TOTAL US\$	
DR. CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE	50	0.04	2	150	0.04	6	200	0.04	8	1.0%
LABORATORIOS BIFARMA C.A.	2,250	0.04	90	6,750	0.04	270	9,000	0.04	360	45.0%
LABORATORIOS ECU C. LTDA	2,250	0.04	90	6,750	0.04	270	9,000	0.04	360	45.0%
BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.	200	0.04	8	1,200	0.04	48	1,400	0.04	56	7.0%
PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A	50	0.04	2	150	0.04	6	200	0.04	8	1.0%
JULIO VALERO RODRIGUEZ	200	0.04	8		0.04	0	200	0.04	8	1.0%
TOTAL	5,000		200	15,000		600	20,000		800	

Christian Bjarner Elizalde

Dr. Christian Bjarner Elizalde
Gerente General

Guayaquil, 26 SEP 2000

Guayaquil, octubre 1 de 1999.

Señor Doctor
CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE
Ciudad.

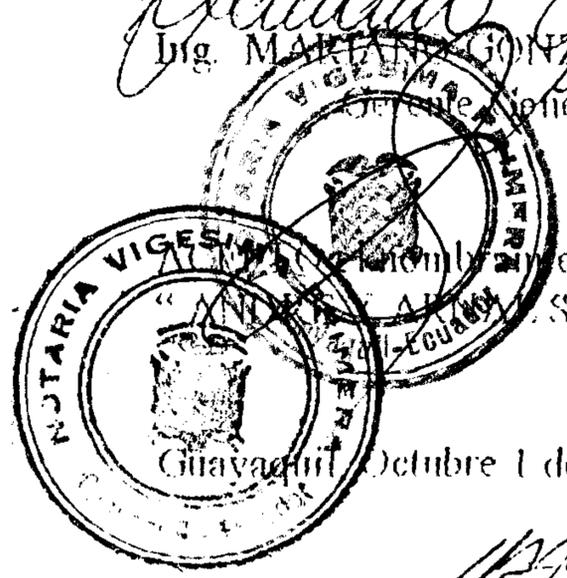
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " ANDRE Y ARNAL S.A., ANDREYARNAL " en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted, GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CINCO años, y con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 15 de Julio de 1988, inscrita el 12 de agosto de 1988 en el Registro Mercantil del cantón Eloy Alfaro (Durán).

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Dg. MARTÍN GONZÁLEZ PORTES
Gerente General



Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía " ANDRE Y ARNAL S.A., ANDREYARNAL ".

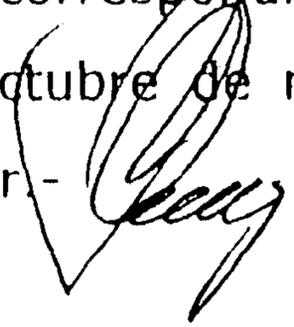
Guayaquil, Octubre 1 de 1999.

[Handwritten Signature]

Dr. CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE
C.I. 0903240612

REGISTRO MERCANTIL DE LAS EMPRESAS DE CAPITAL ABIERTO
Fecha: 11 Octubre 1999
Lugar: GUAYAQUIL
C.I. 0903240612

da inscrito este nombramiento de **GERENTE GENERAL de la Compañía "ANDRE Y ARNAL S.A, ANDREYARNAL"**, con el número 103 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 2370 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pagos correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERHAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

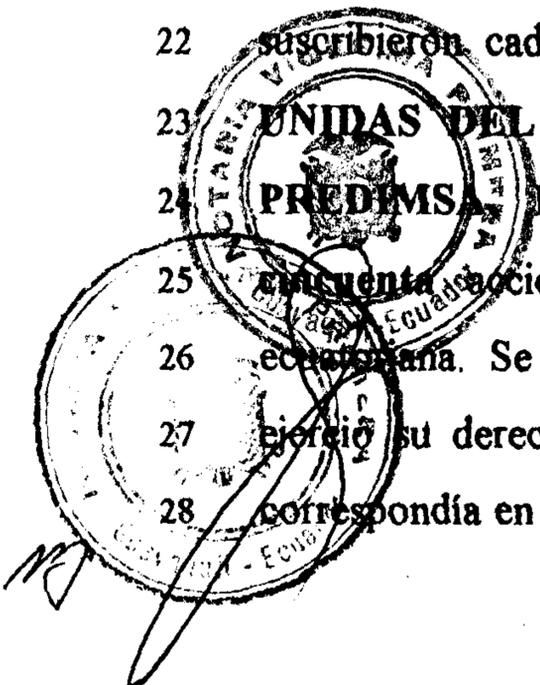


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 **ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL** en su calidad de Gerente
2 General y representante legal, de conformidad con lo resuelto por la Junta
3 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiuno de agosto del
4 dos mil, declara bajo juramento: a) Que queda revocada la escritura pública de
5 Fijación de capital Autorizado, Aumento de capital y Reforma de Estatutos,
6 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos
7 Díaz Casquete, el día siete de julio del dos mil; b) Que queda hecha la
8 conversión en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital
9 suscrito y el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; b) Que
10 queda fijado el Capital Autorizado de la compañía **ANDRE & ARNAL S.A.**
11 **ANDREYARNAL** en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
12 ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA; c) Que queda aumentado el capital de
13 **ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL** en la suma de Seiscientos
14 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Quince mil
15 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los
16 Estados Unidos de América; de tal manera que en lo sucesivo gire con un
17 capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA; d) Que las acciones que se emiten en representación del aumento
19 de capital fueron suscritas por los actuales accionistas, señores **Doctor**
20 **Christian Bjarner Elizalde**, quien suscribió ciento cincuenta acciones;
21 **LABORATORIOS BIFARMA C.A. y LABORATORIOS ECU C. LTDA.**,
22 suscribieron cada una seis mil setecientas cincuenta acciones; **BOTICAS**
23 **UNIDAS DEL ECUADOR C.A.** suscribió mil doscientas acciones; y,
24 **PREDIMS PREDIAL DIANA MARIA S.A.** que suscribió ciento
25 cincuenta acciones; e) Que todos los accionistas son de nacionalidad
26 ecuatoriana. Se deja aclarado que el accionista Julio Valero Rodríguez, no
27 ejerció su derecho de preferencia a suscribir las seiscientas acciones que le
28 correspondía en el aumento de capital resuelto, dentro del plazo de treinta días



1 concedidos al efecto a todos los accionistas, de acuerdo a la publicación
2 realizada en el **Diario El Telégrafo, del día martes veintidós de agosto del**
3 **dos mil; y, f) Que queda cambiado el domicilio principal de la compañía de**
4 **Eloy Alfaro Duran a la ciudad de Guayaquil. Consecuentemente declaro que**
5 **quedan reformados los Artículo Cuarto, Quinto y Sexto de los Estatutos**
6 **Sociales en los términos que constan en la Junta General Extraordinaria de**
7 **Accionistas, celebrada el día veintiuno de agosto del dos mil, de la cual queda**
8 **agregada la copia integra del Acta.- CUARTA: El DR. CHRISTIAN**
9 **BJARNER ELIZALDE, por los derechos que representa de la compañía**
10 **ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL en su calidad de Gerente**
11 **General y representante legal declara bajo juramento sobre la correcta**
12 **integración del aumento de capital suscrito de que trata esta escritura.-**
13 **Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para**
14 **la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento.- f) Ab. Nuria**
15 **Butiña de Vivar.- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.-**
16 **Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia. En**
17 **consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la**
18 **misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos**
19 **legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos habilitantes.-**
20 **LEÍDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al**
21 **otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en**
22 **unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-**

23

24 **DR. CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE**

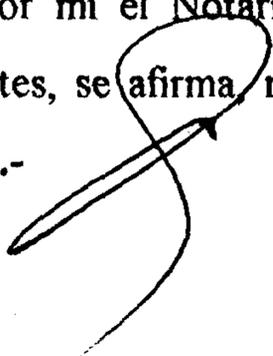
25 **ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL**

26 **Ced. U.Nº 0903240612**

27 **Certif. de Vot. Nº**

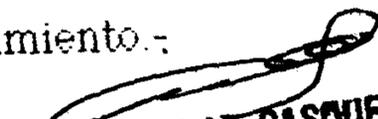
R.U.C. CIA. Nº 0990934541001

28


NOBARTIO

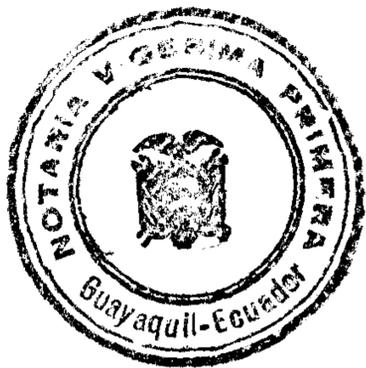
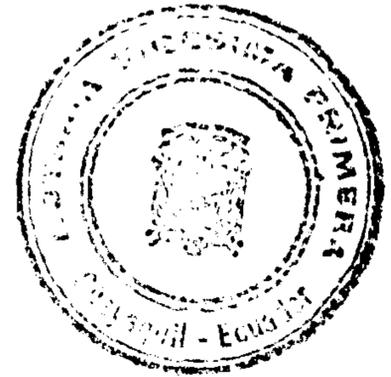
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la Revocatoria que contiene la escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANDRE & ARNAL S.A., ANDREYARNAL, otorgada ante mí, el 7 de Julio de 2.000.- Guayaquil, veintiseis de Septiembre del dos mil.-

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución N° 00-G-IJ-0007309, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina
3 Guayaquil, el día 5 de Diciembre de 2000, se tomó nota de la Aprobación que
4 contiene la escritura publica que antecede al margen de la matriz de
5 REVOCATORIA DE ESCRITURA PUBLICA, FIJACION DE CAPITAL
6 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y
7 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANDRE & ARNAL S.A.
8 ANDREYARNAL, otorgada ante mí, el 26 de septiembre de 2000.- Guayaquil,
9 veintiséis de Diciembre de dos mil.-

10
11 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
12 Notario Vigésimo Primero
13 Cantón Guayaquil



14
15
16
17 DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz
18 correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
19 Tercero, de la Resolución No.00-G-IJ-0007309, de fecha cinco
20 de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías
21 en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión
22 del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados
23 Unidos de América, aumento de capital, cambio de domicilio del
24 señor ALFARO DURAN a la ciudad de GUAYAQUIL; y, la
25 reforma de estatutos de la compañía ANDRE & ARNAL S.A.
26 en Guayaquil.-Guayaquil, diciembre 26 del 2.000.-



27
28 
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007309, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la ~~CONVERSION~~ DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE COMICILIO DEL CANTON ELOY ALFARO DURAN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL. de fojas 964 a 976, Número 152 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 1.014 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, -3.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL de la compañía denominada ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL.- Guayaquil, doce de Enero del dos mil uno.-

Norma Plaza de Garcia

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. BRP
Trámite N° 62022

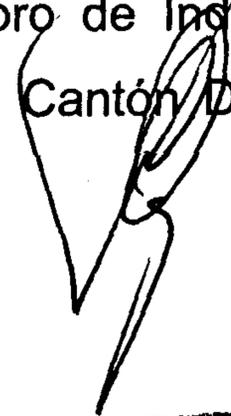


5 / Feb / 01

Soto

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

mó nota del cambio de domicilio de la compañía ANDRE & ARNAL S.A., ANDREYARNAL, al margen de las inscripciones números 11 y 39 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1988 y 1996, respectivamente.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, siete de febrero de dos mil uno.- El Registrador.-



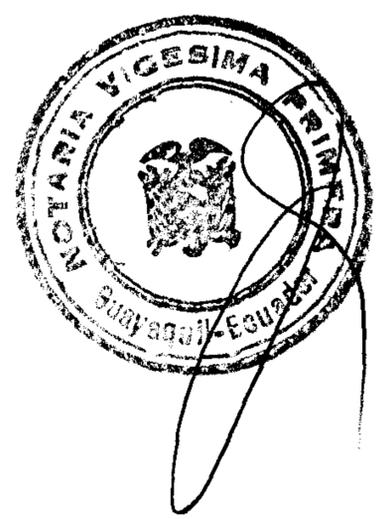
NOTA DE CANCELACION DE LA QUERREDA
del Registro de la Propiedad
del Cantón Durán



ABOGADO MARCOS DIAZ GASQUETE, Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el nu
meral 5 del Artículo 19 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo Número 2330, de Marzo 31 de
1.976, DQY FE que la fotocopia precedente, en
fojas, es exacta al documento que se me exhibe.-

13 FEB. 2001

Guayaquil, de



Abog: **MARCOS DIAZ GASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil